

## **ACUERDO DEL TRIBUNAL REGISTRADO BAJO EL N° 217/15**

En Rawson, capital de la provincia de Chubut a los 17 Días del mes de octubre del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

**VISTO**: El expediente 29.696, año 2011 caratulado: "MUNICIPALIDAD DE CHOLILA S/ Rendición de Cuentas – Ejercicio 2011", y

**CONSIDERANDO**: Que mediante Acuerdo N° 217/15 TC se procede a admitir formalmente el recurso de revisión contra el Acuerdo 121/2015 T.C., ( artículo 2º) interpuesto por los entonces responsables de la Municipalidad de Cholila Sra. Ana María Rodríguez y señor Walter Oscar Villagrán.

Que analizada la documental aportada a fojas 111) la Fiscalía N° 3 se produce Informe N° 323/15 F.3.

Que en tal estado se da intervención al Contador Fiscal del Área en los términos del art. 66 de la Ley V- N° 71, manifestando a fojas. 120) mediante Dictamen N° 206/15 CF. que la documentación aportada por los presentantes, dan por subsanadas los montos observados de acuerdo al Informe citado precedentemente. Consecuentemente quedan sin efecto los cargos efectuados en Acuerdo 121/2015 (art. 2º).

Que se comparte el Dictamen precedentemente señalado, procediendo en consecuencia hacer lugar al recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 121/15, (art. 2º) dejando sin efecto el cargo por él formulado.

Que por Secretaria deberá remitirse copia del presente Acuerdo a Fiscalía de Estado.

Por todo ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 65 y concordantes de la Ley V-N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA**:

**Primero**: Hacer lugar al recurso de revisión interpuesto por señores Ana María Rodríguez y señor Walter Oscar Villagrán contra el Acuerdo N° 121/15 TC, dejando sin efecto el cargo en él formulado. Remítase copia a Fiscalía de Estado.

**Segundo**: Regístrese, Notifíquese, y cumplido archívese.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES